



## Boletín Informativo Diciembre

### Decreto N° 34 que establece la alícuota general del IVA aplicable a operaciones pagadas a través de medios electrónicos.

#### Aspectos de interés:

1. El mencionado Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial N° 41.052 del 14 de diciembre de 2016.
2. Se aplicará una alícuota del diez (10) por ciento sobre las ventas de bienes y prestaciones de servicios siempre que:
  - ♦ La operación sea realizada con una persona natural que tenga la condición de consumidor

final

- ♦ El monto de la operación no sobrepase la cantidad de Bs 200.000
  - ♦ La transacción sea cancelada en su totalidad con medios electrónicos.
3. No comprende las importaciones definitivas de bienes muebles ni la adquisición de piedras preciosas.

El Decreto en comentarios tendrá una duración de noventa (90) días y entrará en

vigencia a los diez (10) días continuos de su publicación en Gaceta Oficial.



#### Puntos de interés especial:

- Alícuota general del 10% a las ventas de bienes y servicios prestados a personas naturales consumidores finales.
- Cambios a ser adoptados en las formalidades de facturación.

### Seniat

#### Providencia Administrativa SNAT/2016/0122

La Providencia Administrativa SNAT/2016/0122 tiene como objeto regular la emisión de facturas, declaración y pago del IVA causado con ocasión de la operaciones realizadas con personas naturales benefi-

ciarias de la rebaja en la alícuota general en los términos mencionados en el aparte anterior.

Dicha Providencia establece lo siguiente:

1. Los contribuyentes podrán continuar usando el medio de emisión que hayan escogido o les sea obligatorio siempre que puedan incorporar el cambio en el valor de la alícuota general.

## Continuación...

### **Cambios en las formalidades de facturación.**



Los proveedores de maquinas fiscales deben implementar el cambio de la alícuota en los equipos dentro de los diez (10) siguientes a la publicación de la PA0122

2. Aquellos contribuyentes que utilicen máquinas fiscales y no puedan incorporar el cambio en la alícuota deberán utilizar formatos e indicar que tales documentos son emitidos conforme al Decreto N°34.
3. Las especificaciones técnicas sobre la declaración del impuesto causado con la alícuota del 10% serán comunicadas a través del portal [www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)
4. El Seniat publicará una lista de aquellos modelos de máquina fiscal que no sean adaptable a las circunstancias en comentarios.



**Encuétranos en:**

[Www.planincorp.com](http://www.planincorp.com)

Somos una organización de carácter multidisciplinario de asesores que busca satisfacer las necesidades de nuestros clientes en el área financiera y tributaria, ayudando a mitigar los riesgos, planificar las cargas fiscales y en definitiva a aportar valor a los negocios de

#### **Planincorp Consultores, C.A.**

RIF: J-40163480-0 / 2012. Todos los derechos reservados.

Teléfonos: +58 (0212) 935 3977 - 935 3978

Email: [info@planincorp.com](mailto:info@planincorp.com)

Dirección oficina: Avenida principal de los Cortijos de Lourdes, Centro Empresarial Senderos. Piso 4, Oficina 402-A Caracas 1071, Venezuela.

El contenido del presente documento se basa en información disponible para el público. Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, solo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional, por tanto no asumimos responsabilidad algunas por cualquier pérdida, directa o indirectamente,